



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso: :ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: :VICTOR MANUEL ARBOLEDA
Titular acto Jurídico: :VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA
Radicado: :760013110008-2022-00719-00
Auto Interlocutorio: :827

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023

Convoca la atención del despacho, memorial presentado por la parte actora al cual adjunta memorial autenticado ante notario, suscrito por JHOANA ALEJANDRA ARBOLEDA VALENCIA¹, el cual se incorporará al expediente y será valorado en su momento procesal oportuno.

De otro lado, revisado el presente asunto no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio, esto es la notificación al titular del acto jurídico y, el estudio socio familiar, por ende, se requerirá a la parte actora para que de cumplimiento a la orden de colaboración a la trabajadora social del juzgado para la visita socio familiar.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: **INCORPORAR** al expediente el memorial aportado por el apoderado de la parte actora, el cual será valorado en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: **REITERAR** NOTIFICAR la presente providencia al titular del acto jurídico VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA, a través de la Asistente Social de este despacho, siempre que muestre condiciones de expresar para expresar su voluntad, quien además realizará en la fecha programada para tal diligencia, el ESTUDIO SOCIO FAMILIAR correspondiente, con el fin de conocer las condiciones en la cuales se encuentra, determinar bajo el cuidado de quien se encuentra, quien provee los recursos para su manutención, al igual, para que informe como está compuesto su grupo familiar. Para cumplir con tal orden, el demandante deberá prestar la colaboración necesaria a la empleada

¹ Archivo digital 12 Página 4

judicial dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12494a169e986d8be0a683b50fdd180bca2c8b7e30c34b02eacd1a7bc7cf5adb**

Documento generado en 16/05/2023 02:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>